ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

FECHA:	27 marzo de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

1. GENERALIDADES	
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD**
MODALIDAD:	Proceso de Contratación Mínima Cuantía
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el decreto 1082 del 2015, ley 2069 del 2020 articulo 30, decreto 1860 del 2021

I. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El Plan de Gobierno "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" está centrado en distintas áreas entre ellas en fortalecer la actividad empresariales y comerciales del Departamento, de manera que podamos tener un resurgir de esas actividades, que permitan mejorar los índices de PIB en el Departamento, mejorando las condiciones sociales y de salud de los habitantes del Departamento, y de esta manera aumentar la productividad y la disminución de la pobreza de la región.

Que la Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productividad, viene desarrollando acciones tendientes al fortalecimiento de capacidades y del potencial productivo del todo tejido empresarial y comercial, como eje vital que permita el desarrollo económico y social de la región, para ello se han definido algunas estrategias que promuevan el desarrollo y empoderamiento económico de sectores económicos y productivos, las cuales a lo largo del cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" se esperan llevar a cabo algunas de estas estrategias y que corresponden a: formación y formalización y apoyo empresarial del departamento, así como fortalecimiento de los procesos de producción a través de la asistencia técnica, la capacitación y participación de gestores de emprendimientos y sus proyectos productivos en plataformas comerciales tales como ferias, ruedas de negocios, macro-ruedas, reuniones de gremios entre otras.

Que, una vez identificadas las características del sector productivo en el Departamento, existen necesidades de fomentar procesos de comercialización, ruedas de negocios y eventos en general que promuevan e incentiven el aumento de la productividad para el sector comercial, industrial, emprendimiento y en general para el sector productivo del Departamento, el Gobierno Departamental, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo económico y productividad, realiza seguimiento y acompañamiento a las iniciativas y/o proyectos productivos que beneficien a los

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

El contrato se ejecutará por el sistema de montos agotables, sin que la entidad esté obligada a consumir la totalidad del presupuesto, y los pagos se realizarán conforme a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Colombia Compra eficiente en concepto No Documento: C-163 de 2024, estableció al respecto "CONTRATO POR MONTO AGOTABLE – Forma de Pago – Legalidad – Contrato típico o atípico – Inexistencia La figura del "contrato por monto agotable" no existe en las leyes civiles y comerciales ni en el EGCAP como una figura contractual típica ni atípica, pues puede corresponder a un contrato de suministro o de obra, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados, que son objeto del negocio y que se entregan a la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. En este contexto, se encuentra más relacionada con el establecimiento de la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago a precios unitarios, según la demanda de obras, bienes o servicios requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede utilizarse por las entidades públicas".

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Departamento Norte de Santander a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Productividad, dentro de la estrategia institucional de fortalecer el sector del empresarial, apoyando los eventos como ferias, convenciones que procuran la promoción de sus productos, con lo cual la Gobernación procura mejorar las condiciones económica del sector, golpeada con en los últimos años por los factores económico-internos y externos.

El Plan de Gobierno "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027" está focalizado en fortalecer la productividad de todos los renglones de la economía departamental, se busca en este caso mejorar una de las líneas económica empresariales y comerciales de la región, de manera que podamos tener un resurgir de la actividad generadora de riqueza en los diferentes sectores comercial, que permitan mejorar los índices de PIB en el Departamento.

La definición de la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Adquisiciones del año 2026, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad.

Tomando en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Artículo 3, define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

> "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad

iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

Los servicios de atención para Apoyo Logístico o suministro a Eventos institucionales se consideran servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos mediante proceso de mínima cuantía. De otra parte, el decreto 1082 de 2015, en su Subsección V, respecto a la mínima cuantía, establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 2° del decreto 1860 del 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

De acuerdo al valor de la convocatoria y al presupuesto de la entidad, corresponde realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta lo precedente, el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad está interesado en recibir ofertas para contratar suministro de bienes y servicios que permita la realización de una serie de eventos como ferias, exposiciones, mesas de trabajo, ruedas de negocios y demás, los cuales por sus características tendrán sus propias necesidades logísticas que se describirán más adelante.

El suministro de bienes y servicios para atender y desarrollar las ferias, convenciones y eventos empresariales y comerciales en el departamento a ejecutar por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "NORTE TERRITORIO DE PAZ", en el marco de la apuesta 3 "Fortalecimiento de la gestión y dirección de los sectores trabajo, comercio, industria y turismo" meta 14 "apoyo a la implementación de proyectos de impacto territorial para organizaciones solidarias".

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía para la prestación de suministro de bienes y servicios requeridos por la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad, para la realización de eventos.

Conforme a lo precedente, se entiende que el contrato deberá ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III, es decir, que el presupuesto asignado para el proceso deberá financiar cada uno de los eventos descritos en el ítem anterior.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente documento de estudios previos, descritas a continuación

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
contratación de prestación de suministro de bienes y servicios, para la realización eventos de conformidad a la ficha técnica de cada evento, los cuales se realizarán en las fechas y municipios que se describirán.	X				X						2024004540038
FUENTE DE FINANCIACIÓN: (Tipos de recursos)					Inversión						

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En el evento de que haya interés de participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las especificaciones de los bienes, descripción y especificaciones técnicas de cada elemento solicitado relacionado en el FICHA TECNICA No 01 anexa al estudio previo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 del 2015, el siguiente cuadro corresponde a la estipulada en el Plan de Adquisiciones para el año 2026. En el cual se ha programado el gasto con cargo a recursos de inversión de la secretaria de Desarrollo Económico y productividad.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION TECNICA
80141607	Gestión de eventos

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

'Códigos CUBS.

Tipo	Clase	Subclase	Grupo	Item	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Certificado N°

FICHA TÉCNICA: Las fichas técnicas descritas compromete los requerimientos por cada día de eventos.

FICHA TECNICA EVENTOS - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD 2026			
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**Alquiler de sonido profesional con micrófonos y amplificación para auditorio *100 personas, el sonido debe incluir 2 monitores activos, 2 bajos DVA, 1 consola Midas M32R digital, 4 micrófonos inalámbricos, puente de truss de 5 mts de alto * 6 de ancho**	**UN**	**SEGÚN DEMANDA**
2	**Alquiler de Sonido de 5.000 watts de potencia para espacio abierto. consola digital con mínimo 12 canales para micrófonos vocales e instrumentales para grupos musicales.**	**UN**	**SEGÚN DEMANDA**
3	**Alquiler faldón con sobre mantel ** las medidas van acorde a las mesas que se requiera en el momento del evento.**	**UN**	**SEGÚN DEMANDA**
4	**Alquiler mesón vestido con faldon con sobre mantel ** las medidas van acorde a las mesas que se requiera en el momento del evento**	**UN**	**SEGÚN DEMANDA**
5	**Alquiler de tarima mediana de 6*4 mts * 50 cm de alto con tapete**	**UN**	**SEGÚN DEMANDA**
6	**Alquiler de tarima mediana de 3*2 mts * 50 cm de alto con tapete ** no incluye transporte**	**UN**	**SEGÚN DEMANDA**
7	**Alquiler de ANDAMIO PARA INSTALACION DE SONIDO O PUBLICIDAD : una (1) torre de andamio de 6 metros de alto. De 2.40 X2.40 certificado , layher , scaffold ,**	**UN**	**SEGÚN DEMANDA**
8	**Alquiler Sistemas de Sonido FOH: equipo o**	**UN**	**SEGÚN**

	sistema de técnicas de montaje, manejo e instalación. La prueba final de sonido deberá realizarse con mínimo tres (3) horas de antelación a la realización del evento. El Sistema debe ser original de marca DAS - NEXO- MEYER SOUND de que permita la generación de un sonido profesional acorde con el recinto y el número de asistentes.Consola digital de marca Soundcraft - Yamaha - Digico - Venue, Microfonos Shure SM 58 ó Beta 58 de la serie BLX - SLX- HLX.		DEMANDA
9	Alquiler sistema de sonido Monitoreo: 8 cabinas sencillas activas de monitoreo originales , de marca ELECTROVOICE - NEXO - MEYER SOUND - DAS , el sistema debera ser ubicado acorde a la tarima y sus dimensiones; con sus repectivos tripodes o acuñadas cuando sea necesarias.	UN	SEGÚN DEMANDA
10	Alquiler sonido convencional pequeño: tres cabinas activas en tripode de 750 W c/u en tripode, 1 consola digital , 1 computador , 1 microfono de cable, 1 multitoma, 1 extension , 1 cable de señal y 1 operario	UN	SEGÚN DEMANDA
11	Alquiler de sonido convencional mediano: dos cabinas dobles de 500 W c/u,dos bajos sencillos de 600W c/u, 1 microfonos inalámbricos, consola y operario	UN	SEGÚN DEMANDA
12	Alquiler de Sonido profesional line array para 400-800 aprox : ampliifcacion , compuesto por 4 cabinas line array, 2 bajos dobles, consola de sonido, tecnico de sonido y microfoneria (alambrica o inalambrica) acorde al requerimiento,sistemas de monitoreo de audio.	UN	SEGÚN DEMANDA
13	Alquiler de Sonido profesional entre 1500-3000 personas: amplificacion , hasta 16 cabinas line array, 4 bajos dobles, consola de sonido digital , ingeniero de sonido y microfoneria (alambrica o inalambrica) acorde al requerimiento, sistemas de monitoreo de audio.	UN	SEGÚN DEMANDA

14	Alquiler de tarima 2,40 x 2,40 con escalera hasta 2 mtrs de altura	UN	SEGÚN DEMANDA
15	Alquiler de tarima 4,80 x 4,80 con escalera , hasta 2 mtrs de altura	UN	SEGÚN DEMANDA
16	Alquiler de tarima 7,20 x 4,80 con escalera hasta 2 mtrs de altura	UN	SEGÚN DEMANDA
17	Alquiler de tarima de 9,60 x 7,20 con escalera hasta de 2 mts de altura	UN	SEGÚN DEMANDA
18	Alquiler de tarima de 12 x 5m con escalera hasta de 2 mts de altura	UN	SEGÚN DEMANDA
19	Alquiler tarima 6x6mt con escalera hasta de 2 mts de altura según requerimiento y luces de ambientación	UN	SEGÚN DEMANDA
20	Alquiler de Estructura para elevado y colgado de las pantallas, luces , sonido . Backings con trimalla, truss o andamiós certificados	UN	SEGÚN DEMANDA
21	Alquiler de Ventilador Industrial 2 en 1 diametro de 30 pulgadas potencia de 240 WATTS	UN	SEGÚN DEMANDA
22	Alquiler de Silletería blanca sin vestir, plástica sin brazos, incluido, montaje y desmontaje de éstas. Las sillas deben estar limpias y en buen estado ** unidad ** por factor multiplicador de acuerdo a la necesidad	UN	SEGÚN DEMANDA
23	Alquiler de Pantalla LED 3*2 en condiciones óptimas para su funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI . SDI) 2 portatiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños electricos . Incluido montaje y desmontaje, puente en aluminio original , truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto.	UN	SEGÚN DEMANDA

24	Alquiler de Pantalla LED 4* 3 en condiciones óptimas para su funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI . SDI) 2 portatiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños electricos . Incluido montaje y desmontaje,puente en aluminio original , truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto.	UN	SEGÚN DEMANDA
25	Alquiler de Pantalla LED 6*4 en condiciones óptimas para su funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI . SDI) 2 portatiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños electricos . Incluido montaje y desmontaje, puente en aluminio original , truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto.	UN	SEGÚN DEMANDA
26	Alquiler de carpas 2*2	UN	SEGÚN DEMANDA
27	Alquiler de carpas 3*3	UN	SEGÚN DEMANDA
28	Alquiler de carpas 4*4	UN	SEGÚN DEMANDA
29	Alquiler de carpas 6*6	UN	SEGÚN DEMANDA
30	Alquiler de salon abierto o cerrado con aire acondicionado con capacidad de hasta **100 personas	UN	SEGÚN DEMANDA
31	Alquiler de salon abierto o cerrado con aire acondicionado con capacidad de hasta **500 personas	UN	SEGÚN DEMANDA
32	Servicio logistico: para actividades varias, montaje y desmontajes , con una intensidad horaria de hasta 12 horas	UN	SEGÚN DEMANDA

33	REFRIGERIO (wrap de carne mechada o pollo ** incluye bebida)	UN	SEGÚN DEMANDA
34	REFRIGERIO (wrap de jamon y queso ** incluye bebida y menaje)	UN	SEGÚN DEMANDA
35	REFRIGERIO (mini hamburguesa de carne con papas ** incluye bebida)	UN	SEGÚN DEMANDA
36	REFRIGERIO (compuesto de sándwich de pollo desmechado, con jamón, queso y vegetales empacado en bolsa individual con servilleta - jugo natural vaso 9 onz - preferible de mora, lulo, maracuyá)	UN	SEGÚN DEMANDA
37	REFRIGERIO (pastel de carne o pollo hojaldrado ** incluye bebida)	UN	SEGÚN DEMANDA
38	Botellas de agua de 300 ml	UN	SEGÚN DEMANDA
39	Alquiler de Techo en lona con estructura metalica desarmable, a una o dos aguas, medidas de 10*6 con extintor	UN	SEGÚN DEMANDA
40	Alquiler de techo en lona con estructura metalica desarmable, a una o dos aguas, medidas de 12*6	UN	SEGÚN DEMANDA
41	Alquiler de Techo en lona con estructura metalica desarmable, a una o dos aguas, medidas de 18*6	UN	SEGÚN DEMANDA
42	ALMUERZO (Compuesto de dos carnes, ensalada tipo rusa, puré de papa gratinado con queso, arroz jardinera), bebida frappe.	UN	SEGÚN DEMANDA
43	ALMUERZO (Compuesto de asado mixto compuesto de res, cerdo, pollo, chorizo, yuca y papa cocida, pichaque). Postre de maracuyá. Gaseosa 350 ml.	UN	SEGÚN DEMANDA
44	Alquiler de Baños portátiles. Incluye transporte, montaje, atención, mantenimiento y desmontaje, teniendo en cuenta que se deben garantizar cabinas para hombres y para mujeres y los operarios con los suministros e implementos necesarios para la limpieza y prestación del servicio.	UN	SEGÚN DEMANDA

45	Carpa 4x4 con paredes en lona	UN	SEGÚN DEMANDA
46	Alquiler de Planta eléctrica autónoma de 45 KVA, a tres fases incluyendo caja de distribucion, con opciones trifasica, bifasica y monofasica en perfectas condiciones tecnicas, con generadores de corriente y motores de trabajo continuo como Perkins, Cummins, John Deere	UN	SEGÚN DEMANDA
47	Alquiler de Planta eléctrica autónoma de 115 KVA, a tres fases incluyendo caja de distribucion, con opciones trifasica, bifasica y monofasica en perfectas condiciones tecnicas, con generadores de corriente y motores de trabajo continuo como Perkins, Cummins, John Deere	UN	SEGÚN DEMANDA
48	Alquiler de Planta eléctrica autónoma de 75 KVA, a tres fases incluyendo caja de distribucion, con opciones trifasica, bifasica y monofasica en perfectas condiciones tecnicas, con generadores de corriente y motores de trabajo continuo como Perkins, Cummins, John Deere	UN	SEGÚN DEMANDA
49	Módulo de tarima medida 2 de largo por 1 de ancho. Mt2	UN	SEGÚN DEMANDA
50	Camerino 6x6 con paredes en lona	UN	SEGÚN DEMANDA
51	Alquiler de vayas, incluye transporte, montaje y desmontaje.	UN	SEGÚN DEMANDA
52	Alquiler de mesas en aluminio incluido, montaje y desmontaje de estas. Las mesas deben estar limpias y en buen estado **unidad** por factor multiplicador de acuerdo a la necesidad.	UN	SEGÚN DEMANDA

53	Alquiler de luces tipo led para piso y decoración	UN	SEGÚN DEMANDA
54	Alquiler luces par led 64 cableado de corriente y señal	UN	SEGÚN DEMANDA
55	Alquiler de luces móvil beam ib230 7R cableado de corriente y señal controlador de luces	UN	SEGÚN DEMANDA
56	Espejo de media 2m de largo por 60 cm de ancho	UN	SEGÚN DEMANDA
57	Alquiler de micrófono inalámbrico líneas profesionales	UN	SEGÚN DEMANDA
58	Alquiler de atril acrílico transparente con logo de la entidad	UN	SEGÚN DEMANDA
59	Alquiler de televisor 42" LCD en condiciones óptimas para su funcionamiento incluido montaje y desmontaje	UN	SEGÚN DEMANDA
60	Ventiladores Camerino	UN	SEGÚN DEMANDA
61	Puntos eléctricos	UN	SEGÚN DEMANDA

NOTA: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO A SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS REQUERIDOS CONFORME A LA FICHA TÉCNICA PRESENTADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN EN EL MOMENTO DE EJECUCIÓN DEL EVENTO, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y FECHAS PREVIAMENTE DEFINIDA POR LA ENTIDAD. DICHO SUMINISTRO SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTE ESTABLEZCA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD A PRESTAR LOS

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISTINTOS EVENTOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DEFINIDOS EN LA FICHA TÉCNICA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO NORTE DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024004540038.

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

El Departamento de Norte de Santander para la presente contratación dispone hasta la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)** M/cte; sin embargo, el valor real del mismo ascenderá al de la sumatoria de los bienes y servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA conforme a los precios contenidos en su oferta económica, teniendo en todo caso presente que el valor máximo NO SUPERAR EN NINGUN CASO EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL CONTRATO.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
Rubro

SECTOR	36	TRABAJO
FUENTE	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PROGRAMA	3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
SUBPROGRAMA	3602018 3602029	SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO.
PROYECTO	2024004540038	"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO NORTE DE SANTANDER".
CCPET	2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

		TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

FORMA DE PAGO:

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y productividad de la Gobernación Norte de Santander pagara al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales a la culminación de cada evento previa presentación de la cuenta de cobro con la certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y con evidencias de ejecución requeridas de acuerdo a la prestación de servicios establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDIAS, contenidas en el presente documento, debiéndose allegar para ello lo siguiente.

- Factura correspondiente. En ella o en documento adjunto deberá especificarse cada uno de los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando las cantidades entregadas, valor unitario y valor total.
- Certificación expedida por el supervisor designado con visto bueno del secretario de Desarrollo Económico y Productividad, en la cual conste el recibido a satisfacción de los elementos facturados por EL CONTRATISTA.

Comprobante de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato y es del caso

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo: El Plazo de ejecución será de 6 meses.

Nota: Las fechas de los eventos y municipios de ejecución podrán será informados por la entidad al contratista y las mismas podrán ser modificados por la entidad de acuerdo con las circunstancias particulares que surtan, para lo cual deberá dar aviso al contratista por lo menos con dos días de anticipación.

Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en Norte de Santander.

4.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Prestar oportuna y efectivamente el servicio requerido de acuerdo con las órdenes, autorizaciones y programación establecida por la secretaria de Desarrollo Económico a través del supervisor designado.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el Servicio requerido de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de Invitación y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- Atender cualquier requerimiento de la entidad en el plazo establecido el cual no será menor a UNA HORA.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
- El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a prestar sus servicios de excelente calidad.
- Capacidad Técnica: Garantizar la disposición del recurso físicos o elementos para el desarrollo del objeto contractual.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Cumplir en forma integral con todas las del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando al personal los elementos de protección personal para cada una de las actividades que así lo requieran.
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
- Con ajuste al apartado ESPECIFICACIONES MÍNIMAS establecidas en el estudio previo.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

4.5 VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía -suministro-, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

(Determinarlos según el tipo de contrato)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN	ASEGURABLE
Incumplimiento en la prestación del servicio logístico	Media	Contratista	Supervisión permanente y aplicación de cláusulas contractuales	SI
Retrasos en montaje o ejecución de eventos	Media	Contratista	Cronograma previo y coordinación con supervisor	No
Fallas técnicas en equipos (sonido, tarimas, plantas)	Media	Contratista	Revisión previa, equipos de respaldo	Si
Baja calidad en bienes o servicios suministrados	Media	Contratista	Verificación por supervisor y recibido a satisfacción	Si
Variación en la demanda (eventos no ejecutados o parciales)	Baja	Entidad	Contrato por monto agotable (ya lo justificaste bien)	No
Condiciones climáticas que afecten eventos	Media	Compartido	Reprogramación o ajustes logísticos	No
Accidentes durante montaje/desmontaje	Baja	Contratista	Cumplimiento de SG-SST y uso de EPP	Si
Incremento de costos operativos	Baja	Contratista	Riesgo propio del negocio	No

5.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	x		10	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	x		10	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	x		10	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se				

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual				**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V

NOTA: (De no exigir las garantías explique el por qué)

VI. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Norte de Santander para la presente contratación dispone hasta la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)** sin embargo el valor real del mismo ascenderá al de la sumatoria de los bienes y servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA conforme a los precios contenidos en su oferta económica, teniendo en todo caso presente que el valor máximo NO PODRA SUPERAR EN NINGUN CASO EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA EL CONTRATO. Valor en el que se encuentra incluido IVA y demás tributos y descuentos de ley.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio prestado, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, retefuente, póliza, entre otros, si proceden de acuerdo con la ley).

Como referencia a la presente contratación y justificación de los valores contratados debemos observar contratación similar en años anteriores.

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento MS-CC-PC-03 "ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio técnico.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas natural o Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar en donde tenga el asiento principal de sus negocios. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención de cambios inmediatos de fecha de eventos, reclamos, devoluciones, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a seis (6) meses, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria
3. Si el representante legal de la persona jurídica se halla limitado por los estatutos para contratar obligaciones en nombre de la misma, a la propuesta deberá anexarse el documento de autorización expedido por la autoridad u órgano competente según los estatutos para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).
5. Que se encuentre a PAZ Y SALVO por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES) y Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es del caso.
a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es del caso. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos

vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.
b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
7. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.
8. Para el caso de las personas jurídicas, no estar sancionada por la entidad que la vigila. Debe adjuntar el Certificado vigente de No Sanciones emitido por las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente. Para el caso de las Cooperativas de la Superintendencia de Economía Solidaria
9. La proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
10. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
11. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar inscrito en:

CLASE	DESCRIPCION
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales y/o realización de eventos de afluencia masivas
5621	CATERING PARA EVENTOS

7.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

Las ofertas que se realicen deberán ajustarse al presupuesto oficial de la contratación
En el valor de la oferta deberá incluirse el IVA y demás descuentos e impuestos de ley.
Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:
-Póliza Única de Cumplimiento
-Estampilla Erasmo Meoz
-Estampilla Pro- Anciano
-Estampilla Pro- Desarrollo

-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
-Retención en la Fuente
-Retelca
-IVA

7.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

El oferente deberá acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
Las contempladas en el acápite correspondiente del presente estudio.

VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso:

FACTOR HABILITADOR JURÍDICO El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

FACTOR HABILITADOR FINANCIERO Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección (posterior a la entrega real y efectiva) no se verificará la capacidad financiera.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta.

EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE).

Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar por lo menos dos (02) contratos con Entidades Públicas y/o privadas ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuyas cuantías individuales, sean iguales o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación, es decir, **DE *SUMINISTRO EN LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA EN EVENTOS DE EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y/O EVENTOS COMERCIALES Y/O APOYO LOGÍSTICO***. Esto a fin de medir la experiencia específica en cada uno de los ítems a contratar.

En cumplimiento a lo señalado en la ley 2069 del 2020, se establecerá requisito diferencial para

la participación de las MIPYMES, en cuanto a la experiencia exigida, las cuales podrán acreditar solo un (1) contrato de apoyo logístico en montaje de evento o ferias.

Se debe presentar certificación independiente por cada contrato ejecutado con fecha de expedición no mayor a 30 días, o la copia del respectivo contrato. Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad Estatal a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro, Número de Contrato, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor total incluyendo adiciones, Duración, Fecha de Iniciación, Fecha de Terminación, Lugar de Ejecución, Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Buena o Deficiente, Nombre del funcionario que expide, dirección y teléfono. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Se tendrá en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

En ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar certificaciones que acrediten su experiencia, la cual debe cumplir con los parámetros antes establecidos.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad no acepta como documento para certificar la experiencia, las copias de los contratos por sí solos; la relación de contratos; referencias comerciales; actas de liquidación; facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL

PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, el proponente deberá suministrar los documentos legales y justificaciones que soporten esta condición. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante

En la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de La información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas.

De no acreditarse los requisitos del factor experiencia, será declarada la **INHABILIDAD**.

CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en los artículos 32 y 35 de la ley 2069 del 2020.

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para el desarrollo del servicio de apoyo logístico se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal:

AUXILIAR DE LOGISTICA: Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

- Formación Académica:
- Bachiller.
- Curso de alturas y/o relacionado.
- Cantidad: Dos (2).

Experiencia General: mínimo 1 año, de experiencia como auxiliar de logística para eventos.

NOTA: Los cursos deben ser acreditados por una entidad educativa acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.

TECNÓLOGO EN MULTIMEDIA

Formación Académica:
• Técnico o tecnólogo con formación relacionada de producción de sonido y/o multimedia

Cantidad: Uno (1).

NOTA: Los cursos deben ser acreditados por una entidad educativa acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.

REQUISITO HABILITADOR GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS (CUMPLE / NO CUMPLE).

El oferente deberá garantizar que cuenta con todos los elementos dispuestos en la ficha técnica exigidas por la secretaria de Desarrollo económico y productividad.

FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES	REQUERIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentación GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE	El oferente deberá garantizar que cuenta con	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS	todos los elementos dispuestos en la ficha técnica exigidas por la secretaria de Desarrollo Económico y productividad.	
DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS	El proponente deberá demostrar por los medios idóneos, (documentos del equipo, fotos, ficha técnica), que tiene su propiedad, o es de un socio, o tiene contrato de arrendamiento exclusivo o de colaboración empresarial, que le permita su disponibilidad y transporte de equipos y demás suministros necesarios para desarrollar cualquier evento.	
EQUIPOS SOLICITADOS	El proponente deberá presentar ficha técnica de los ítems ofertados y demostrar por los medios idóneos, (documentos del equipo, fotos, ficha técnica), que tiene su propiedad, o contrato de arrendamiento exclusivo que permita su disponibilidad y transporte de los equipos necesarios para desarrollar cualquier evento a cualquiera de los 40 municipios del Departamento Norte de Santander	

CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

- HABILITACIÓN JURÍDICA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITADO / NO HABILITADO
- HABILITACION GARANTIA DE DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS **HABILITADO** / NO HABILITADO
- REQUISITO HABILITADOR GARANTIA DE DISPONIBILIDAD EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITADO / NO HABILITADO

VERIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES Esta verificación estará a cargo del secretario De Desarrollo Económico y Productividad del Departamento. La verificación de estos factores habilitantes se realizará exclusivamente, en relación con el proponente con el

Decreto 1082 de 2015.

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1882 de 2018.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los mismos frente al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el Departamento le solicite al proponente los documentos o las aclaraciones que se consideren pertinentes, este contará con un (01) día hábil para allegar los documentos o hacer las aclaraciones que se le soliciten. En caso de no entregarse lo solicitado en el tiempo estipulado a pesar del requerimiento que haga el Departamento, o de encontrarse su vigencia vencida, la propuesta será rechazada

8.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

Reunir los requisitos solicitados en la invitación:

Documento	Aplica	No aplica
Hoja de vida: persona y/o Persona Jurídica cuando corresponda, en formato de DAFP.	X	
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.	X	
Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio tratándose de persona natural.	X	
Copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.	X	
Carta relación, acreditación o presentación experiencia.		
Declaración juramentada de bienes de la persona Natural en el formato DAFP	X	
Copia del Certificado de los antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la República.	X	
Copia de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.	X	
Copia de Certificación reciente de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Aportes parafiscales) ó de afiliación reciente ó del último recibo de pago, en la cual se demuestre su vinculación como cotizante; se	X	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD MINIMA CUANTIA

Documento	Aplica	No aplica
entenderá como reciente el documento expedido con antelación máxima de treinta (30) días al inicio del contrato.		
Certificado REDAM	X	
Certificado antecedentes delitos sexuales	X	
Fotocopia de los antecedentes penales.	X	
Acreditación de experiencia acompañada de Certificación de contratos, copia de contrato o copia de acta de liquidación.	X	
Hojas de vida y soporte de personal de apoyo	X	
Garantía de disponibilidad de elementos para la ejecución de los eventos, • Disponibilidad de Elementos Ficha técnica • disponibilidad de vehículos (documentos del equipo, fotos, ficha técnica), que tiene su propiedad, o es de un socio, o tiene contrato de arrendamiento exclusivo o de colaboración empresarial, que le permita su disponibilidad y transporte de equipos y demás suministros necesarios para desarrollar cualquier evento. • Disponibilidad de equipos solicitados (documentos del equipo, fotos, ficha técnica), que tiene su propiedad, o contrato de arrendamiento exclusivo que permita su disponibilidad y transporte de los equipos necesarios para desarrollar cualquier evento a cualquiera de los 40 municipios del Departamento Norte de Santander.	X	

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

OLGER ALBERTO LÓPEZ VERGEL
Secretario de Desarrollo Económico y Productividad

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Robinson Candelario**	**Asesor jurídico externo**	
Revisión jurídica:	**Robinson Candelario**	**Asesor jurídico externo**	
Aprobación Jurídica:	**Camilo Andrés Velasco Arenas**	**Profesional universitario**	
Revisión área técnica:	**Lizeth Andrea López Botello**	**Profesional universitario**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.